REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Primero de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00473-00

Se integra al expediente el paz y salvo por concepto de gastos de curaduría, signado por la Auxiliar de la Justicia; y paz y salvo por honorarios, arrimando por la apoderada judicial demandante.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2ª DE FAMILIA DE ITAGÜÍ, ANT.
EL DIA _____ A LAS 8:00 A.M.

_____
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA